

## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022 24 de enero de 2022

### **1. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** (Todo dentro de los plazos señalados en el cronograma)

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios son:

- Dirección Física: Carrera 5 No. 5-59, Piedecuesta, Santander.
- Dirección de correo electrónico Oficina Gestora: [interventorasistencial@hlp.gov.co](mailto:interventorasistencial@hlp.gov.co)
- Dirección de correo electrónico Oficina Asesora Jurídica: [juridico@hlp.gov.co](mailto:juridico@hlp.gov.co)

Las comunicaciones deben contener: **(i)** el número del presente proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022**; **(ii)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(iii)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **2. PUBLICIDAD**

La publicidad del proceso de selección, se hará de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Piedecuesta, Santander y de forma electrónica en la Página Web de la entidad <https://www.hlp.gov.co/> y en el Sistema Electrónica de Contratación Pública – SECOP.

Es de exclusiva responsabilidad del interesado y/o oferente, la consulta de los documentos y actuaciones que la E.S.E. HLP, realice en relación con el presente proceso de selección y que sean publicados en los mencionados medios publicitarios.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO: “EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”.**

### **4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

1. Ejecutar las actividades asistenciales de FARMACIA: Auxiliatura de Farmacia y Regencia de Farmacia. CONSULTA EXTERNA: Auxiliatura de Enfermería; Auxiliatura de Enfermería Extramural; Coordinación de Enfermería Profesional y Enfermería Profesional. APOYO DIAGNÓSTICO: Coordinación de Bacteriología; Bacteriología; Auxiliatura de Laboratorio; Auxiliatura de Facturación Laboratorio Clínico. OFICINA AMIGA DEL USUARIO: Psicología Profesional. ESTERILIZACIÓN: Auxiliatura de Enfermería. TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: Conducción de Ambulancia. ATENCIÓN URGENCIAS E INTERNACIÓN: Auxiliatura de Enfermería; Coordinación de Enfermería Profesional; Enfermería Profesional; y Medicina General de Urgencias e Internación. CONSULTA MÉDICA GENERAL: Medicina General de Consulta Externa y Extramural. CONSULTA ODONTOLÓGICA: Odontología; Coordinación de Odontología; Higiene Oral; y Auxiliatura de Odontología., en las diferentes dependencias de la E.S.E. HLP, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, continuidad y permanencia de las actividades asistenciales de FARMACIA: Auxiliatura de Farmacia y Regencia de Farmacia. CONSULTA EXTERNA: Auxiliatura de Enfermería; Auxiliatura de Enfermería Extramural; Coordinación de Enfermería Profesional y Enfermería Profesional. APOYO DIAGNÓSTICO: Coordinación de Bacteriología; Bacteriología; Auxiliatura de Laboratorio; Auxiliatura de Facturación Laboratorio Clínico. OFICINA AMIGA DEL USUARIO: Psicología Profesional. ESTERILIZACIÓN: Auxiliatura de Enfermería. TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: Conducción de Ambulancia. ATENCIÓN URGENCIAS E INTERNACIÓN: Auxiliatura de Enfermería; Coordinación de Enfermería Profesional; Enfermería Profesional; y Medicina General de Urgencias e Internación. CONSULTA MÉDICA GENERAL: Medicina General de Consulta Externa y Extramural. CONSULTA ODONTOLÓGICA: Odontología; Coordinación



SC-CER854982



SA-CER754379



[www.hlp.gov.co](http://www.hlp.gov.co)

Piedecuesta, Santander.



HOSPITAL LOCAL DE  
**PIEDECUESTA**  
Trabaja por la salud

de Odontología; Higiene Oral; y Auxiliatura de Odontología, en la E.S.E. HLP, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso.

3. El contratista deberá garantizar y responder por la buena calidad de las actividades asistenciales que se ejecutan en la E.S.E. HLP.

4. Cada uno de los ejecutores del proceso deberán cumplir con el perfil, experiencia y actividades descritas en las especificaciones técnicas del contrato.

5. El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del contrato y/o al encargado de talento humano de las hojas de vida en forma física y/o magnética de las personas que ejecutaran las actividades. Aquellos que no cumplan con el perfil y experiencia requeridos deberán ser reemplazados de forma inmediata.

6. El contratista deberá verificar previa entrega de las hojas de vida, los antecedentes personales, títulos académicos y experiencias de las personas que ejecutaran las actividades.

7. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y/o al encargado de talento humano, cuando existan novedades de cambio de los ejecutores que desarrollan las actividades objeto del presente proceso de contratación, caso en el cual, deberá allegar las nuevas hojas de vida, que cumplan con la idoneidad del perfil y la experiencia requerida en las especificaciones técnicas del contrato. Así mismo el contratista deberá solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a la disponibilidad de personal que desarrolla las actividades del presente proceso de contratación.

8. El contratista deberá suplir las necesidades de personal en cada uno de los procesos cuando se presenten novedades durante la ejecución del contrato, tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con el perfil y experiencia solicitada dentro del presente proceso de contratación. Novedades que deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.

9. El contratista deberá notificar oportunamente al supervisor, sobre cualquier novedad relacionada con la ejecución del contrato y con los ejecutores que desarrollan las actividades objeto del presente proceso de contratación.

10. El contratista deberá realizar la vinculación legal de los trabajadores asociados junto con las afiliaciones a las que legalmente tengan derecho los ejecutores que participen en la ejecución del objeto contratado.

11. El contratista deberá realizar el pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad y sin sujeción al pago que reciba por parte de la E.S.E. HLP, garantizando y demostrando el musculo financiero que tiene para la ejecución del contrato.

12. El contratista deberá asumir por su propia cuenta y riesgo el cargo de los honorarios, salarios, dotación y demás pagos o compensaciones del personal que vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, en consecuencia, la E.S.E. HLP, queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que ocasionase por fuera del valor estipulado en el presente contrato.

13. El contratista cancelará en forma oportuna a los ejecutores que desarrollan el objeto del contrato todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral o civil que le apliquen.

14. Suministrar a los ejecutores del proceso, todos los Elementos de Protección Personal (EPP), tales como botas, guantes, tapabocas, mascarillas, gafas, overoles y los demás que se requieran de acuerdo al nivel de exposición y riesgo que se encuentren cada uno de ellos.

15. El contratista deberá garantizar que los ejecutores realicen y mantengan vigentes todos los cursos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato y los demás concernientes a las actividades que desarrollen.

16. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las guías de manejo, protocolos, instructivos, políticas, procesos, procedimientos y reglamentos institucionales a través de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual, con el fin de asegurar los derechos de los usuarios y garantizar la prestación de servicios de salud en forma continua e ininterrumpida.

17. El contratista garantizará que los ejecutores del contrato se encuentren debidamente identificados a través de escarapela o carnet cuando permanezca dentro de las instalaciones de la E.S.E. HLP y que además cumplan con todas las exigencias institucionales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

18. El contratista a través de sus ejecutores deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, de conformidad con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH), de acuerdo a la normatividad de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas por la institución.

19. El contratista y los ejecutores que vincule para el desarrollo de las actividades, respetaran la confidencialidad de toda información que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente contrato, teniendo como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obligan a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o

📍 Cra 5 # 5-59

☎ 6650446

🌐 [www.hlp.gov.co](http://www.hlp.gov.co)

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER854992



SA-CER754379





HOSPITAL LOCAL DE  
PIEDECUESTA  
Trabaja por tu salud

hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos o convenios que suscriba con los aliados participantes una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad.

20. El contratista contará con un coordinador, en el Municipio de Piedecuesta, que sirva de enlace entre la E.S.E. HLP y el contratista, para atender los requerimientos que surjan en la ejecución del contrato.

21. El contratista aceptará las modificaciones que surjan durante la ejecución del contrato por las necesidades que se llegaren a presentar y que serán expuestas por el supervisor del contrato.

22. El contratista deberá utilizar y diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por la E.S.E. HLP, así como también presentar los informes, reportes, estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los tiempos de entrega estipulados.

23. El contratista garantizará la evaluación de desempeño de todos los ejecutores de las actividades.

24. El contratista deberá asistir a las actividades y/o comités a los que sea convocado y contribuir positivamente al desarrollo de las actividades de mejoramiento de los diferentes procesos de la entidad.

25. Apoyar las auditorías internas y externas realizadas por los entes de control y las diferentes EPS's a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, proporcionando de manera oportuna los documentos e información que tengan bajo su custodia y responsabilidad.

26. El contratista deberá responder por las acciones u omisiones de sus trabajadores o terceros dependientes que causen un perjuicio frente al hospital, pacientes o terceros.

27. El contratista tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que llegase a incurrir la E.S.E. HLP, por negligencia o incumplimiento del objeto del contrato y de las actividades desarrolladas por los ejecutores.

28. Entre la E.S.E., y el personal designado por el contratista no existe vínculo laboral alguno, el contratista asumirá la responsabilidad como único empleador de sus trabajadores y el personal estará bajo su directa y total responsabilidad exonerando al hospital de cualquier obligación de carácter laboral o de salud con sus trabajadores.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de las actividades asistenciales de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, deberán desarrollarse, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

PROCESO	ÁREA	PERFIL DEL EJECUTOR	HORAS MENSUALES
Apoyo Terapéutico	Farmacia	Auxiliatura de Farmacia	816
	Farmacia	Regencia de Farmacia	192
	<b>TOTAL, Apoyo Terapéutico</b>		<b>1008</b>
Gestión de la salud pública	Consulta Externa	Auxiliatura de Enfermería	2496
	Consulta Externa	Auxiliatura de Enfermería Extramural	384
	Consulta Externa	Coordinación de Enfermería Profesional	192
	Consulta Externa	Enfermería Profesional	384
	<b>TOTAL, Gestión de la Salud Pública</b>		<b>3456</b>
Apoyo diagnóstico	Laboratorio Clínico	Coordinación de Bacteriología	192
	Laboratorio Clínico	Bacteriología	576
	Laboratorio Clínico	Auxiliatura de Bacteriología	384
	Laboratorio Clínico	Auxiliatura de Facturación de Laboratorio Clínico	192
	<b>TOTAL, Laboratorio Clínico</b>		<b>1344</b>
Información al usuario	Oficina Amiga del Usuario	Psicología Profesional	192
	<b>TOTAL, Información al usuario</b>		<b>192</b>



SC-CER654982



SA-CER754379



Cra 5 # 5- 59

Información al usuario

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.

Gestión de Internación y Urgencias	Esterilización	Auxiliatura de Enfermería	192
	Transporte Asistencial Básico	Conducción de Ambulancia	768
	Transporte Asistencial Básico	(*) Conducción de Ambulancia disponibilidad	68
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Auxiliatura de Enfermería	3264
	Atención urgencias e internación, sala de partos y esterilización	Coordinación de Enfermería	228
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Enfermería Profesional	384
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Medicina General de urgencias e internación	2047
	<b>TOTAL, Gestión de Internación y Urgencias</b>		
Gestión de Consulta Externa	Consulta Médica General	Medicina General de Consulta Externa y Extramural	1344
	Consulta Odontológica	Odontología	384
	Consulta Odontológica	Coordinación de Odontología	192
	Consulta Odontológica	Higiene Oral	192
	Consulta Odontológica	Auxiliatura de Odontología	192
	<b>TOTAL, Gestión de Consulta Externa</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>15255</b>

(\*) Los ejecutores que desempeñen las actividades del proceso de Apoyo Terapéutico; Gestión de la salud pública; Apoyo Diagnóstico; Información al usuario; Gestión de Internación y Urgencias; Gestión de Consulta Externa, deberán acreditar los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, así: Los perfiles, experiencias, objetos de los perfiles, la descripción de las actividades específicas y obligaciones generales de los ejecutores, se encuentran contenidas en el numeral 2.4. “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, del del estudio previo de necesidad y conveniencia y en el “**NUMERAL 5 DEL CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**”, de los términos de referencia definitivos. Documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** La ESE HLP, se reserva el derecho de solicitar el incremento o disminución de la capacidad individual de cada actividad ejecutada, la cual es directamente proporcional al comportamiento de la oferta, demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspender actividades propias a las mismas, de acuerdo con las necesidades creadas en los contratos que actualmente tiene o llegare a celebrar con aseguradoras, entes territoriales y demás administradoras de planes de beneficios, así como las necesidades propias del servicio. Incrementos o disminuciones que en todo caso permitirán mantener el equilibrio económico contractual entre las partes, por medio de las adiciones o modificaciones al contrato final resultante. **PARÁGRAFO 2.** La E.S.E. HLP, se reserva el derecho de modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato colectivo laboral en cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e implementación de la planta temporal de cargos y/o acuerdo de formalización laboral de la E.S.E. HLP. **PARÁGRAFO 3.** En caso de alguna contradicción entre lo ofrecido por el proponente y lo exigido por el contratante en los estudios previos de oportunidad y conveniencia y/o en la minuta contractual, se resolverá a favor de la entidad. (\*) **PARÁGRAFO 4.** El contratista deberá incluir dentro de su propuesta el cubrimiento de 768 horas mensuales de conducción de ambulancia más (+) 68 horas de disponibilidad en esta actividad.

## 6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

📍 Cra 5 # 5- 59

En la presente contratación podrán participar los sindicatos o asociaciones de trabajadores consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, no se encuentren incurso en ninguna de causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se

☎ 699 415

🌐 [www.hlp.gov.co](http://www.hlp.gov.co)

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379





encuentra en conflicto de interés para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

## 7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será **ONCE (11) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, precio cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.813.140.034) M/CTE INCLUIDO IVA**, y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

El valor mensual del contrato estará distribuido de la siguiente manera:

PROCESO	ÁREA	PERFIL DEL EJECUTOR	HORAS MENSUALES	SUBTOTAL MES
Apoyo Terapéutico	Farmacia	Auxiliatura de Farmacia	816	\$11.356.950
	Farmacia	Regencia de Farmacia	192	\$2.867.893
	<b>TOTAL, Apoyo Terapéutico</b>		<b>1008</b>	<b>\$14.224.843</b>
Gestión de la salud pública	Consulta Externa	Auxiliatura de Enfermería	2496	\$26.040.594
	Consulta Externa	Auxiliatura de Enfermería Extramural	384	\$4.323.409
	Consulta Externa	Coordinación de Enfermería Profesional	192	\$5.509.345
	Consulta Externa	Enfermería Profesional	384	\$8.714.671
	<b>TOTAL, Gestión de la Salud Pública</b>		<b>3456</b>	<b>\$44.588.019</b>
Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico	Coordinación de Bacteriología	192	\$3.590.452
	Laboratorio Clínico	Bacteriología	576	\$9.400.736
	Laboratorio Clínico	Auxiliatura de Bacteriología	384	\$5.442.263
	Laboratorio Clínico	Auxiliatura de Facturación de Laboratorio Clínico	192	\$2.139.986
	<b>TOTAL, Laboratorio Clínico</b>		<b>768</b>	<b>\$20.573.437</b>
Información al usuario	Oficina Amiga del Usuario	Psicología Profesional	192	\$3.308.271
	<b>TOTAL, Información al usuario</b>		<b>192</b>	<b>\$3.308.271</b>
Gestión de Internación y Urgencias	Esterilización	Auxiliatura de Enfermería	192	\$2.003.123
	Transporte Asistencial Básico	Conducción de Ambulancia	768	\$11.974.612
	Transporte Asistencial Básico	(*) Conducción de Ambulancia disponibilidad	68	
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Auxiliatura de Enfermería	3264	\$45.433.958



SC-CER654992



SA-CER754379



	Atención urgencias e internación, sala de partos y esterilización	Coordinación de Enfermería	228	\$6.542.347
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Enfermería Profesional	384	\$11.409.713
	Atención urgencias e internación, sala de partos	Medicina General de urgencias e internación	2047	\$86.429.212
	<b>TOTAL, Gestión de Internación y Urgencias</b>		<b>6951</b>	<b>\$163.792.965</b>
Gestión de Consulta Externa	Consulta Médica General	Medicina General de Consulta Externa y Extramural	1344	\$41.417.553
	Consulta Odontológica	Odontología	384	\$8.828.325
	Consulta Odontológica	Coordinación de Odontología	192	\$4.742.225
	Consulta Odontológica	Higiene Oral	192	\$1.961.107
	Consulta Odontológica	Auxiliatura de Odontología	192	\$1.961.107
	<b>TOTAL, Gestión de Consulta Externa</b>		<b>2304</b>	<b>\$58.910.317</b>
<b>TOTAL</b>			<b>15255</b>	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$305.397.852</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>\$34.664.909</b>
<b>IVA</b>				<b>\$6.586.333</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$346.649.094</b>

## 9. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. HLP, cuenta con los recursos necesarios para la contratación, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22-00024**, de fecha 24 de enero de 2022, con cargo al RUBRO REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS, CÓDIGO - 2.4.5.02.09.01, del presupuesto de la vigencia fiscal 2022, expedido por la subdirectora administrativa.

## 10. FECHA DE APERTURA:

El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.

## 11. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe entregarse, dentro del plazo fijado y en horas hábiles, siempre y cuando sea dentro del horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso - Piedecuesta, Santander.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto habilitado para la recepción de las ofertas a la fecha y hora previstas en la convocatoria pública, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido entregadas o radicadas en otras dependencias o a otros correos electrónicos.

La propuesta deberá presentarse, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus anexos, formatos, índice y debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, en caso de no presentarse así, en el cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, que proceda a la foliación respectiva.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

☑ Calle 5 No. 5-59

☎ 6630446

🌐 [www.hlp.gov.co](http://www.hlp.gov.co)

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379





Para la entrega de propuestas de **FORMA PRESENCIAL** el proponente deberá presentar la propuesta en dos (2) sobres debidamente cerrados; un (1) sobre con los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, junto con los formatos y anexos de la presente convocatoria pública, debidamente diligenciados según tipo de proponente y un (01) sobre con la propuesta económica y se diligenciarán de la siguiente forma:

- PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2022
- OBJETO: **“Ejecución Colectiva Laboral para las Actividades Asistenciales de Carácter Profesional, Tecnólogo, Técnico y Auxiliar, Requeridas por la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, para Garantizar la Prestación del Servicio Asistencial Básico en Salud y Atención a la Población Pobre no Asegurada”**
- Proponente:
- Dirección:
- Teléfono, Fax:
- Correo electrónico:
- Contenido: Requisitos Habilitantes y Requisitos de ponderación

**Nota 1.** Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente convocatoria pública (Los que apliquen al oferente).

## **12. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma del proceso. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18, numeral 18.5 de la Resolución No. 066 de 2020 – “Manual de Contratación”. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

## **13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS**

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones e intervenciones que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por la entidad para la cancelación de copias.

En Piedecuesta, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022

  
**MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS**  
Gerente E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

 Cra 5 # 5-59

 6650446

 [www.hlp.gov.co](http://www.hlp.gov.co)

 Piedecuesta, Santander.

